

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN

2160

2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIO REMUNERADA A UNA DOCENTE VINCULADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, actuando en uso de las facultades conferidas por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Artículo 54 del Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, y en especial las otorgadas por el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **artículo 153 de la Ley 115 de 1994**, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *“nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”*

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el **Artículo 54 del Decreto 1278 del 19 de junio de 2002**, señala lo siguiente *“Comisión de servicios. La autoridad competente puede conferir comisión de servicios a un docente o directivo docente para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o para atender transitoriamente actividades oficiales inherentes al empleo de que es titular, como reuniones, conferencias, seminarios, investigaciones.*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN

2160

2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIO REMUNERADA A UNA DOCENTE VINCULADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

Que la docente **SOLANO OLIVERO VILMA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía **22598130**, se encuentra vinculada en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación Departamental, en la **Institución Educativa Roque Acosta Echeverría** del municipio de **Galapa** en el cargo de docente en área de **Educación Artística - Artes Plásticas**.

Que la docente **SOLANO OLIVERO VILMA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía **22598130**, mediante oficio radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano bajo el número **ATL2022ER013179** de fecha **14 de julio de 2022**, solicitó que se le concediera una Comisión de Servicio Remunerada a partir del **15 al 22 de julio de 2022**, con el fin de participar en la convocatoria sesión plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras para culminar la etapa de protocolización.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes”*.

Que en virtud de lo anterior, este Despacho concede comisión de servicio remunerada a la docente **SOLANO OLIVERO VILMA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía **22598130**, a partir del **15 al 22 de julio de 2022**.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental,

Handwritten signature

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN

2160

2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIO REMUNERADA A UNA DOCENTE VINCULADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicio remunerada a la docente **SOLANO OLIVERO VILMA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía **22598130** a partir del **15 al 22 de julio de 2022**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: La docente **SOLANO OLIVERO VILMA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía **22598130** deberá reintegrarse a sus funciones, una vez finalice la situación administrativa que generó esta comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente resolución a la parte interesada, a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría Departamental, a la **Institución Educativa Roque Acosta Echeverría** del municipio de **Galapa**, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Expedida en Barranquilla, a los **19/07/22**

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo. Bo: PABLO MORILLO – SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
REVISÓ: SOFIA HERRERA MORENO – COORDINADORA DE PLANTA DOCENTE Y ADMINISTRATIVO SED
REVISÓ: NEIL BADRAN ARRIETA - PROFESIONAL; OFICINA JURIDICA

ELABORÓ: YESENIA PORTILLO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO